

SEGUNDA CORRECCIÓN DE ERRORES DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE REHABILITACIÓN RESIDENCIAL Y VIVIENDA SOCIAL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA REGULADOS EN EL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA 1 DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO (P1)-ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DISCONTINUO (ERRPD) ÁMBITO 3- BALSAS DE EBRO VIEJO - FASE 1

Advertidos errores que no constituyen modificación o alteración del sentido de las disposiciones de las Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia regulados en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, correspondientes al Programa 1 de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio (P1)-entorno residencial de rehabilitación programada discontinuo (ERRPD) **Ámbito 3- Balsas de Ebro Viejo - Fase 1**, cuyo texto se encuentra expuesto en la página web de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU tras la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza » número 238, de 17 de octubre de 2023, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 6, artículo 3.3, último párrafo, donde dice: “Cuando alguno de los gastos subvencionables o el conjunto de los gastos subvencionables de la ejecución de obras y/o instalaciones supere el importe de 40.000 euros...” **debe añadir “...el importe de 40.000 euros, excluido IVA”**

En la página 10, artículo 5.3, párrafo segundo, donde dice: “Excepcionalmente, podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas personas mayores de 65 años o con una discapacidad igual o mayor al 33%, que no estén empadronadas en la vivienda por no poder hacer uso de la misma al carecer de condiciones de habitabilidad y/o accesibilidad y/o seguridad estructural. En este supuesto, deberá comprometerse a residir en la vivienda y empadronarse en la misma al concluir las obras de rehabilitación objeto de subvención” **debe añadir** al final del párrafo“(Anexo XI).

En la página 17, artículo 14.3 , donde dice “3. La solicitud irá acompañada de la documentación exigida que se relaciona en el Anexo I a esta convocatoria.”**debe decir:** “3. La solicitud irá acompañada de la documentación exigida que se relaciona en el Anexo II a esta convocatoria.”

En la página 21, artículo 19.2, donde dice “a) Por obras concluidas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 19 y aportando la documentación especificada en el mismo.

b) Pagos parciales, de la parte de obra y gastos justificados y ejecutados. Se aportará la documentación justificativa especificada en el artículo 19 correspondiente a la parte de la actuación subvencionable ejecutada y pagada, excepto la relativa al final de obra.”**debe decir:**

“a) Por obras concluidas, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 18 y aportando la documentación especificada en el mismo.

b) Pagos parciales, de la parte de obra y gastos justificados y ejecutados. Se aportará la documentación justificativa especificada en el artículo 18 correspondiente a la parte de la actuación subvencionable ejecutada y pagada, excepto la relativa al final de obra”

En la página 29, dentro del Anexo I, donde dice “13. En su caso, copia del acta o certificado del secretario o administrador con el acuerdo de la comunidad, de las comunidades de propietarios debidamente agrupadas, o de la asamblea de la cooperativa, por el que se aprueba la ejecución de las obras de rehabilitación objeto de las ayudas.

14. En su caso, copia del acta o certificado del secretario o administrador, donde conste el nombramiento del representante autorizado para solicitar la subvención.” **debe decir:** “Certificado del acta del acuerdo de la Comunidad de Propietarios o agrupación de Comunidades de Propietarios (Anexo VII)”

Zaragoza, a 26 de marzo de 2024.

La Directora Gerente.- Lorena Reula Gil